



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL SECCIÓN DE LEÓN

Habiendo comprobado el personal técnico de esta Sección la existencia de la plaga del «Pulgón» en el viñedo de los términos municipales de La Bañeza, Villares de Orbigo, y San Cristóbal de la Polantera, se autoriza a los viticultores de dichos términos para que realicen el tratamiento con los compuestos arsenicales, observando la precaución de colocar en las viñas tablillas o carteles con la indicación de «Campo envenenado», para evitar el peligro consiguiente, así como también publicarán edictos en los sitios de costumbre, para general conocimiento, y guardarán toda clase de precauciones dentro de sus domicilios, con dichas sustancias insecticidas.

León, 7 de mayo de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE CUERPO PROVINCIAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO CORRIENTE.

Sesión ordinaria de 18 de abril de 1927

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, González Puente, Norzagaray, Crespo y Arias, éstos en sustitución de los Sres Font y Berrueta, fué aprobada el acta de la anterior.

Después de saludar al Sr. Arias, Diputado directo que concurre a la sesión en sustitución del Sr. Berrueta, que se halla ausente y de corresponder este señor al saludo de la Comisión a la que se ofreció para cuanto pueda redundar en beneficio de la provincia, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contestar a la comunicación del Consejo de Fomento, solicitando local para recoger la maquinaria agrícola, que será atendido tan pronto se habiliten en la Granja Agro-pecuaria, a cuyo efecto se acuerda encargar al Sr. Arquitecto el proyecto correspondiente.

Oficiar al Sr. Ingeniero de Obras provinciales para que formen un Registro por el que se registrá la Sección correspondiente y acordar lo procedente.

Fijar, de acuerdo con el Jefe administrativo de la provincia, el precio medio de los suministros militares para el presente mes.

Quedar enterada de la dimisión admitida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, al Diputado suplente don José Marcos Segovia.

Trasladar al Hospicio de León, del de Astorga a la axilada María Cruz Testor.

Aprobar el proyecto y presupuesto de pabellón para la Academia de música del Hospicio provincial.

Idem los padrones de cédulas de Santa María de la Isla, y con las modificaciones propuestas por el Negociado, los de Valdevimbre, Valencia de Don Juan, Balboa, Palacios de la Valduerna, Vega de Infanzones y Villamontán.

Idem las cuentas de la Imprenta, correspondientes al primer trimestre del año actual; de materiales y jornales en la Granja Agro-pecuaria, construcción e inspección de Caminos, empleo de piedra caliza, jornales y entretenimiento, relativos a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Crear tres pensiones de 250 pesetas cada una para que dos axilados del Hospicio de León y uno del de Astorga, asistan a los cursos prácticos de industrias lácteas, gallinicultura y apicultura que tendrán lugar en Madrid en el próximo mes de mayo.

Solicitar informe del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, acerca de la conveniencia de

dirigir instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, referente a la variación de la fecha de la época de veda para la pesca de trucha en la provincia.

Nombrar en virtud de oposición, Auxiliar Mecanógrafo de Obras provinciales, a D. Nemesio Espinosa González, en el turno de Licenciados del Ejército.

Se fijó la situación de un Caminero provincial.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece y treinta.

Sesión ordinaria de 25 de abril de 1927

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Domínguez Berrueta, Norzagaray, González Puente y Crespo, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Admitir tres pobres en el Asilo de Mendicidad.

Conceder la gratificación consignada en presupuestos al ordenanza que presta servicios en la Sección de Presupuestos municipales.

Idem autorización para trasladarse a Madrid, a los Sobrestantes provinciales, que toman parte en las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Asilo de Mendicidad por pobres a cargo de la provincia, que asciende a 2.268 pesetas.

Idem la de factura de semillas con destino a la Granja Agro-pecuaria.

Idem de certificaciones de obras de construcción de caminos y del pabellón para Instituto provincial de Higiene.

Pasar a la Comisión de Presupuestos un oficio de la Excmo. Diputación de Madrid, solicitando subvención para la Ciudad Universitaria, dirigiendo circular a los Ayuntamientos de la provincia, al mismo efecto.

Conceder permiso a un acogido del Hospicio de Astorga para ingresar como voluntario en el Ejército.

Conceder a Antonio Delgado 75 pesetas de socorro para indemnizarse, en parte de los gastos que se le ocasionaron con motivo de un accidente.

Aprobar, con modificaciones, los padrones de cédulas personales de Trabadelo, Luyego y Cimanés del Tejar.

Admitir al Sr. Zaera la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión encargada de puntualizar las relaciones administrativas entre la Sec-

ción de Caminos y la Diputación, fundada en las ocupaciones que le proporciona la Dirección de la Granja, y designando en su lugar, al Sr. González Puente.

Conceder amplio voto de confianza al Sr. Berrueta, para organizar la administración de la Imprenta provincial.

Nombrar, a reserva de lo que acuerde la Diputación, Diputado Inspector de Caminos provinciales a D. Maximino González Puente. Acto seguido se levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos.

Lo que se publica en el BOLETÍN, en cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Estatuto provincial.

León, 5 de mayo de 1927.—El Secretario, Antonio del Pozo.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Constantino de la Mata Pérez, vecino de Corbón del Sil, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de marzo, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 378 pertenencias para la mina de hierro y otras llamada *La Mata*, sita en los parajes «Matacualientes», «Mochuelo» y otros, término de Susaño del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil. Hace la designación de las citadas 378 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 41 de la carretera de Ponferrada a La Espina y desde él se medirán 450 metros al SE y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 700 al NE. la 2.ª; de ésta 5.400 al NO. la 3.ª; de ésta 700 al SO. la 4.ª, de ésta con 4.950 al SE, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.436, León, 5 de abril de 1927.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Saez Santa María, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 276 pertenencias para la mina de hulla llamada *For Sí Vale*, sita en el paraje de «Valdeandanas» y otros, término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 276 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina *Teabel*, número 6.225, o sea el ángulo más al S. del prado de Francisco González, vecino de Villar de las Traviesas, y que linda con la reguera de La Laguna, y que sirvió para la demarcación de la mina *Emilio Luisa* (cada cada) número 6.761, y desde él se medirán 200 metros al O. 15° S., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 al N. 15° O., la 2.ª; de ésta 900 al E. 15° N., la 3.ª; de ésta 200 al N. 15° O., la 4.ª; de ésta 1.300 al E. 15° N., la 5.ª; de ésta 1.700 al S. 15° E., la 6.ª; de ésta 1.700 al O. 15° S., la 7.ª; de ésta 1.000 al N. 15° O., la 8.ª; de ésta 100 al O. 15° S., la 9.ª; de ésta 200 al N. 15° O., la 10.ª; de ésta 700 al E. 15° N., la 11.ª; de ésta 200 al N. 15° O., la 12.ª, y de ésta con 900 al O. 15° S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.440. León, 5 de abril de 1927.—Pío Portilla.

FUNDADOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA
VILLAVIEDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Alcaldía constitucional de León*

A partir de esta fecha y durante el plazo de quince días y en horas de oficina, quedan expuestas en la Secretaría de esta Corporación las cuentas generales correspondientes al ejercicio semestral de 1926, en cumplimiento de lo que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

León, a 6 de mayo de 1927.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

Formados los apéndices de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento que han de servir de base al repartimiento de 1928, estarán expuestos al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y formular cuantas reclamaciones crean justas.

Vega de Infanzones de 2 de mayo de 1927.—El Alcalde, Joaquín Santos.

Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera

Confeccionado el apéndice por rústica de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos del año 1928, se hallan expuestos al público desde 1.º al 15 de mayo, ambos inclusive, en la Secretaría del mismo con el fin de oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera 30 de abril de 1927.—El Alcalde, Fernando García.

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, del corriente ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones; pasados que sean, no serán admitidas.

Prado de la Guzpeña a 2 de mayo de 1927.—El Alcalde, Juan Fuentes.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar

desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

La Bañeza a 8 de mayo de 1927.—El Alcalde accidental, Francisco Ruiz.

Alcaldía constitucional de Villafer

Habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la siqueza rústica y pecuaria de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Villafer a 30 de abril de 1927.—El Alcalde, Albino Pérez.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

En virtud de haberse presentado, aunque sin caracteres alarmantes, la plaga del pulgón en las vides de este término, el vecindario, de acuerdo con la Junta local de plagas del campo y como medida preventiva, ha tomado la determinación de proceder al sulfatamiento de dicha planta.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y en particular de los ganaderos de este término, al objeto de que respeten las tablillas puestas al efecto y se abstengan de penetrar en las fincas.

San Pedro de Bercianos, 2 de mayo de 1927.—El Alcalde, Deogracias Castellanos.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Examinadas por la Comisión municipal permanente las cuentas pertenecientes al ejercicio de 1926-26 y semestral de 1926, se hallan expuestas al público por quince días en la Secretaría municipal a los efectos de formular reclamaciones.

Valdepiélagos, 5 de mayo de 1927.—El Alcalde, Leandro de la Sierra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Esteban Zuloaga Mañueco, en nombre y con poder bastante de la Junta vecinal de Los Barrios de Luna, recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha veinticuatro de enero del corriente año, concediendo autorización a D. Ginés Navarro para derivar del río Luna, tres mil quinientos litros de agua por segundo para usos industriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete. El Presidente, Frutos Racio.—P. M. de S. S.º El Secretario, Tomás de Lezcano.

Habiéndose interpuesto por el Procurador de esta capital, D. Félix Castro González, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Fresno, recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por la que se obliga a dicho Ayuntamiento a que consigne en sus presupuestos la cantidad de quinientas pesetas en concepto de aumento en su sueldo al Secretario de aquella Corporación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Frutos Racio.—P. M. de S. S.º El Secretario, Tomás de Lezcano.

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga
Don Angel Barroeta y Fernández de Lujáncos, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber a la penada Francisca Rebanque Garofa, (alias La Curra), natural de Astorga, y vecina de Santa María del Páramo, y residente últimamente en Fuentes de Ropel, cuyo paradero actual se ignora, que en la causa procedente de este Juzgado, contra ella seguida bajo los números ciento treinta y dos del sumario, y mil ciento setenta y cinco del rollo; del año mil novecientos veinte, por insultos a los Agentes de la autoridad la Audiencia provincial de León, por auto de diez y seis de abril último acordó declarar extinguida la responsabilidad emanada de dicha causa por haber terminado el período de suspensión de la condena y no mediar causa en contrario para llevar a efecto el fallo en suspenso.

Dado en Astorga, a cinco de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—P. S. M., Manuel Martínez.

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla
Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en carta-orden de la Superioridad referente al sumario número 22 de 1919 seguido en este Juzgado sobre lesiones graves contra Francisco Churrucá Laserna, domiciliado últimamente en Cabañas, partido de Sedano, se hace saber a dicho individuo que la Audiencia provincial de León, dictó auto en 9 de abril último, declarando extinguida la responsabilidad por haber terminado el período de suspensión de la condena.

La Vecilla, 6 de mayo de 1927.—El Juez de primera Instancia, Ricardo Bustillo.—El Secretario judicial, Carmelo Molini.

Requisitorias

Sánchez Fernández, Agustín; hijo de Francisco Sánchez y de Gumerinda Fernández, natural de Olleros, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Olleros (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Sánchez Rodríguez, Teniente de Infantería, con destino

en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. León, 5 de mayo de 1927.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Méndez López Manuel, hijo de Venancio y de Josefa, natural de Villasumil (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga núm. 113 para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Paulino Gómez Díaz-Berrio, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Las Ordenes Militares número 77 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 3 de mayo de 1927.—El Juez instructor, Paulino Gómez.

Reyero García Justo, hijo de Isacio y de Pascuala, natural de Cistierna (León), de estado soltero, de 21 años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León núm. 112, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Paulino Gómez Díaz-Berrio, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Las Ordenes Militares núm. 77 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 3 de mayo de 1927.—El Juez instructor, Paulino Gómez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA CAPITAL

Don Nicanor Alvarez García, auxiliar del arriendo de contribuciones en esta provincia en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra las deudoras, de domicilio ignorado que figuran en el mismo por débitos de contribución urbana y real D.ª Manuela y D.ª Rafaela Ordóñez, toda vez que no comparecen ni se las conoce en esta vecindad con que figuran contribuyendo, se las requiere por medio del presente edicto y en la tabla de anuncios de esta Alcaldía para que en el término de ocho días comparezcan en dicho expediente o señalen representante o domicilio; con la advertencia que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se

proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

León, a 5 de mayo de 1927.—El Recaudador, Nicanor Alvarez.—V.º B.º: El Arendatario, M. Maza.

Comunidad de Regantes de "El Charco" "Prosa Grande" y "Pontón de Santa Justa"

Habiendo convocado a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que discurren por dichos cauces, a Junta general para el día primero de los corrientes, con el fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de riego redactados por la Comisión de mi presidencia, sin que haya concurrido mayoría de usuarios para celebrar sesión, se cita a éstos en segunda convocatoria para el día veintinueve de los corrientes a las dos de la tarde en la Sala Consistorial de Santa Colomba, con el mismo fin, y advirtiéndoles se celebrará la Junta con el número de interesados que a la misma concurra, y también a la misma hora y en el mismo local todos los días sucesivos hasta que se haya ultimado dicho examen y aprobación de los proyectos.

Santa Colomba de Curueño, a primero de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Isidro Castro.

Para el día veintinueve de los corrientes a las doce de su mañana y en la Casa Consistorial de Santa Colomba, se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que discurren por dichos cauces, con el fin de darles cuenta de dos oficios del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento de la provincia ordenando a esta Comunidad inste el oportuno expediente para la inscripción del aprovechamiento en el Registro Especial de Aguas Públicas, y para que si así lo estimase oportuno dicha Junta confiera a la Comisión de mi presidencia, o a otra que nombre, la facultad de verificar la indicada instancia.

Si no asistiese mayoría de usuarios, desde luego se celebrará la Junta en segunda convocatoria con los que asistan el siguiente día a la misma hora y en el mismo sitio.

Santa Colomba de Curueño, a dos de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Isidro Castro

Imp. de la Diputación provincial